

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210061700
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO HUERTAS FUENTES
DEMANDADO: CAROLINA SÁNCHEZ GALINDO

Con prontitud se advierte que este estrado judicial no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de la sumatoria de las pretensiones representadas en la letra de cambio base de la ejecución son de \$9.300.000 MCTE., más los intereses de mora liquidados desde 10 de junio de 2021, cantidad que no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 del C.G.P., como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ